

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

29083 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vista la Resolución de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 26 de octubre de 1989, por la que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Santiago de Compostela, que queda estructurado según figura en el anexo,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Santiago, 24 de octubre de 1990.—El Rector, Ramón Villares Paz.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA

1. Introducción

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 10/1986, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), que regula la profesión de Odontólogo, y de acuerdo con los objetivos educativos referidos en el artículo 2.º del Real Decreto 970/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), de directrices generales de los planes de estudio de Odontología, el presente plan de estudios se estructura en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo. El primer ciclo tiene un contenido formativo equivalente a dos años y se orienta a la formación en las correspondientes disciplinas básicas y Médico-biológicas. El segundo ciclo, con un contenido equivalente a tres años, se orienta a la formación en las materias específicamente odontológicas. La duración de los ciclos se establece en el plan de estudios a los únicos efectos de fijación de su carga lectiva, teniendo en cuenta que los estudiantes, dentro de cada ciclo y de acuerdo con las reglas aplicables sobre ordenación temporal del aprendizaje, podrán construir su currículum específico.

La carga lectiva global del plan es de 467 créditos (4.670 horas/estudiante), que se distribuyen, como se indica en el anexo I, en tres grupos:

1. Créditos correspondientes a materias troncales, que constituyen el grueso del contenido curricular.
2. Créditos correspondientes a materias no troncales, que la Universidad de Santiago ha establecido con carácter obligatorio.
3. Créditos correspondientes a estudios libremente elegidos por el estudiante entre las materias de otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, al objeto de que puede construir su propio currículum. A este respecto, la Universidad de Santiago publicará anualmente la relación de materias que ofrece a este propósito, con su correspondiente carga de créditos.

Para que el plan sea homologable con otras Universidades, las materias troncales se han equiparado usualmente con las diversas asignaturas del currículum, si bien en algunas ocasiones, de acuerdo con los principios de la enseñanza integrada, se pueden agrupar dos o más materias en una misma asignatura.

2. Contenidos lectivos del plan de estudios

- Carga lectiva global: 467.
Carga de materias troncales: 379.
Carga de materias no troncales: 44.
Créditos de libre configuración del currículum por el estudiante: 44.

Los 48 créditos restantes han sido aplicados a la carga lectiva de las materias troncales como autoriza la directriz tercera del Real Decreto 970/1986.

CARGA LECTIVA POR BLOQUES DE MATERIAS

	Créditos totales	Créditos teóricos	Créditos práctico-clínicos
PRIMER CICLO			
Básicas	37	23	9
Morfológicas	30	21	9
Médicas básicas	21	15	6
Clínicas	33	21	12
Especialidades Médico-quirúrgicas aplicadas	17	11	6
Materias no troncales	27	15	12
Total créditos del primer ciclo ...	167	106	61
SEGUNDO CICLO			
Médico-quirúrgicas odontológicas	42	21	21
Odontología restauradora	80	32	48
Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia	41	18	23
Clínica odontológica integrada	83	7	76
Materias no troncales	17	11	6
Total créditos del segundo ciclo ...	263	89	174

3. Organización curricular y régimen de enseñanza

La distribución de las materias por cursos está reflejada en el anexo II. Las enseñanzas de la Licenciatura de Odontología deberán cursarse en régimen de enseñanza oficial, con obligación de asistencia a las actividades docentes que se programen, tanto en los órdenes teórico, práctico y clínico, de acuerdo con las cargas lectivas que para las distintas modalidades se expresan en el plan de estudios.

4. Incompatibilidades y prioridades entre materias

a) Incompatibilidades: Sin perjuicio de otras previsiones que resulten a aplicar, la incompatibilidad significa que el derecho a examen y a la evaluación correspondiente queda supeditado a la superación previa de las materias que se indican. En todo caso, el ejercicio del derecho de matrícula no obligará a la modificación del régimen de horarios de la Facultad.

Son incompatibles: Dentro de las materias del grupo III, las materias en las que aparezca el ordinal II con respecto a las homónimas con el ordinal I.

b) Prioridades: Atendiendo a estas incompatibilidades, el estudiante podrá configurar su currículum. No obstante, a efectos orientativos, en el anexo II se incluye una distribución de las asignaturas por curso académico, atendiendo a su carga lectiva.

5. Convalidaciones

1. Con estudios de la Licenciatura de Odontología superados en otra Universidad española. Sin perjuicio de otras previsiones que resulten a aplicar, se convalidarán las materias troncales de la Licenciatura de Odontología superadas en otra Universidad española, así como el primer ciclo en su conjunto.

2. Con otros estudios:

a) Materias troncales. Los criterios de convalidación respecto a estudios previos de Medicina serán los señalados en el acuerdo de 28 de julio de 1986, de la Comisión del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Con respecto a la convalidación de otros estudios de Ciencias de la Salud y experimentales, la Universidad de Santiago estudiará cada caso particular, decidiendo entre la convalidación automática y la necesidad de un reciclaje académico previo.

b) Materias no troncales. La convalidación respecto a otros estudios será estudiada por la Universidad de Santiago en cada caso particular, decidiendo entre la convalidación automática y la necesidad de un reciclaje académico previo.

6. Requisitos finales para la obtención del título

De acuerdo con lo establecido en la directriz 8.ª del Real Decreto 970/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), para la obtención del título de Licenciado en Odontología por la Universidad de Santiago bastará la superación de la totalidad de las materias contempladas en el presente plan de estudios.

ANEXO I

	Totales	Teóricos	Prácticos	Area de conocimiento
PRIMER CICLO				
A. Materias troncales				
I. MATERIAS BÁSICAS Y MÉDICO-BIOLÓGICAS				
1. Básicas:				
Bioquímica	7	5	2	Bioquímica y biología molecular.
Biología humana	7	5	2	Ciencias morfológicas.
Fisiología humana general y bucal	11	8	3	Fisiología.
Microbiología oral	7	5	2	Microbiología.
2. Morfológicas:				
Anatomía humana general	10	7	3	Ciencias morfológicas.
Anatomía humana regional	9	6	3	Ciencias morfológicas.
Embriología humana	3	2	1	Ciencias morfológicas.
Histología humana (general y bucal)	8	6	2	Ciencias morfológicas.
II. MATERIAS MÉDICO-GENERALES				
1. Médicas básicas:				
Psicología médica	6	5	1	Psiquiatría y Psicobiología.
Anatomía patológica (general y bucal)	6	4	2	Anatomía patológica.
Farmacología general y terapéutica aplicada	9	7	2	Farmacología.
2. Clínicas:				
Patología general	10	6	4	Medicina.
Patología médica general	11	7	4	Medicina.
Patología Quirúrgica general y anestesia y reanimación	12	8	4	Cirugía.
3. Especialidades médico-quirúrgicas aplicadas:				
Radiología y medicina física	4	3	1	Radiología y Medicina física.
Pediatría	6	3	3	Pediatría.
Otorrinolaringología	3	2	1	Cirugía.
Dermatología médico-quirúrgica	4	3	1	Medicina.
B. Materias no troncales obligatorias				
Salud pública	8	6	2	Medicina preventiva y salud pública.
Contenido: Base de la Epidemiología. Sistemas sanitarios y niveles de atención.				
Bioestadística	4	3	2	Matemática aplicada. Estadística e investigación operativa.
Oftalmología	3	2	1	Cirugía.
Contenido: Estudio de las principales patologías oftalmológicas en relación directa con las enfermedades bucodentarias.				
Introducción a la clínica y al laboratorio, Materiales. Ergonomía y organización	12	5	7	Estomatología física aplicada.
Contenido: Iniciación teórica y práctica en el manejo de las técnicas e instrumentos básicos para la clínica médica y dental. Métodos de laboratorio elementales para el diagnóstico y la investigación en Odontología. Estudio de materiales. Organización, simplificación y racionalización del trabajo.				
SEGUNDO CICLO				
A. Materias troncales *				
III. MATERIAS ESPECÍFICAMENTE ODONTÓLICAS				
1. Médico-quirúrgicas:				
Cirugía oral I y II	22	10	12	Estomatología.
Medicina oral y maxilofacial	10	7	3	Estomatología.
Periendocia	10	4	6	Estomatología.
2. Odontología restaurada:				
Materiales odontológicos	10	4	6	Estomatología.
Patología y Terapéutica dental I y II	33	17	16	Estomatología.
Prótesis dental y maxilofacial I y II	37	11	26	Estomatología.
3. Prótesis. Odontopediatría y Ortodoncia:				
Odontología preventiva y comunitaria	8	4	4	Estomatología.
Odontopediatría I y II	14	5	9	Estomatología.
Ortodoncia I y II	19	9	10	Estomatología.
4. Clínica odontológica integrada:				
Odontología integrada de adultos	47	3	44	Estomatología.
Odontología integrada pediátrica	27	3	24	Estomatología pediátrica.
Odontología en pacientes especiales	9	1	8	Estomatología.

* Se emiten los contenidos de las materias troncales por estar reflejados en el Real Decreto 970/1986.

	Totales	Teóricos	Prácticos	Area de conocimiento
B. Materias no troncales obligatorias				
Radiología bucofacial	4	2	2	Radiología y Medicina física. Estomatología.
Contenido: Diagnóstico por la imagen y terapéutica radiológica de las enfermedades bucodentales.				
Historia de la Odontología y documentación sanitaria	7	6	1	Historia de la ciencia. Bibliometría y documentación. Estomatología.
Contenido: Evolución histórica de la odontología en relación con el desarrollo cultural y técnico del hombre. Documentos y protocolos para la clínica e investigación en Odontología.				
Odontología forense	6	3	3	Toxicología y legislación sanitaria.
Contenido: Preceptos legales que afectan al ejercicio de la Odontología. Aspectos forenses de la Odontología.				

ANEXO II

	Teóricos	Prácticos	Totales
PRIMER CURSO			
Anatomía humana general	7	2	9
Embriología humana	2	1	3
Histología humana general y bucal	6	2	8
Microbiología oral	5	2	7
Biología humana	5	2	7
Bioquímica	5	2	7
Fisiología humana general y bucal	8	3	11
Estadística aplicada	2	2	4
Psicología médica	5	1	6
Farmacología	7	2	9
Totales	52	19	71
SEGUNDO CURSO			
Anatomía humana regional	6	3	9
Anatomía patológica general y bucal	4	1	5
Pediatría	3	3	6
Radiología y medicina física	3	1	4
Salud pública	6	2	8
Introducción a la clínica. Laboratorio y materiales. Ergonomía y organización.	5	7	12
Patología general	6	3	9
Patología médica	7	4	11
Dermatología médico-quirúrgica	3	1	4
Patología quirúrgica general y anestesia y reanimación	8	4	12
Otorrinolaringología	2	1	3
Oftalmología	2	1	3
Totales	55	31	86
TERCER CURSO			
Medicina oral y maxilofacial	7	3	10
Cirugía oral I	6	6	12
Prótesis dental y maxilofacial	5	10	15
Materiales odontológicos	4	3	7
Patología y terapéutica dental	8	4	12
Odontopediatría I	4	4	8
Ortodoncia I	4	2	6
Odontología preventiva y comunitaria	4	4	8
Radiología buco-facial	2	2	4
Totales	44	38	82
CUARTO CURSO			
Periodoncia	4	6	10
Cirugía oral II	6	4	10
Prótesis dental y maxilofacial II	6	9	15
Patología y terapéutica dental II. Endodoncia	9	9	18
Odontopediatría II	1	4	5
Ortodoncia II	5	7	12
Odontología forense	3	3	6
Totales	34	42	76

	Teóricos	Prácticos	Totales
QUINTO CURSO			
Odontología integrada de adultos	3	44	47
Odontología integrada pediátrica	3	24	27
Odontología en pacientes especiales	1	8	9
Historia de la Odontología y documentación sanitaria	6	1	7
Totales	13	77	90

29084 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de Vigo.

Vista la Resolución de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de julio de 1988 por la que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de Vigo, que queda estructurado según figura en el anexo.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10. 2. del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Santiago, 24 de octubre de 1990.-El Rector, Ramón Villares Paz.

ANEXO QUE SE CITA

Cuadro de asignaturas de especialidad

Area A: «Comunicaciones»

Cuarto curso:

Electrónica de Comunicaciones II.
Microondas.
Antenas.
Propagación de Ondas.

Quinto curso:

Radiocomunicación.
Radiolocalización.
Comunicaciones Ópticas.
Dispositivos de Alta Frecuencia.

Area B: «Telemática»

Cuarto curso:

Fundamentos de Telemática.
Sistemas Telemáticos I.
Sistemas Operativos.
Teletráfico.